

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2022 - 00094
DEMANDANTE: NELSON AUGUSTO ALARCÓN GÓMEZ
DEMANDADA: NUBIA AMPARO POVEDA GONZÁLEZ

1.- **Anexar** al plenario las documentales allegadas por el apoderado de la parte actora y que tienen que ver con el diligenciamiento del citatorio enviado a la pasiva, por medio de la empresa 472. -fls. 14 y 15-

2.- **TENER** por notificada por conducta concluyente a la señora **NUBIA AMPARO POVEDA GONZÁLEZ**, del auto mandamiento de pago fechado 22 de marzo de 2022 en su condición de demandada, dentro del proceso del epígrafe.

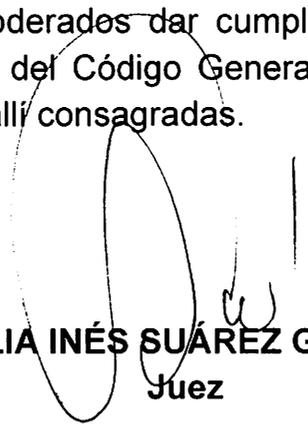
2.-**RECONOCER** Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias a la doctora **ELSA GONZÁLEZ PINILLA**, en representación de la ejecutada, en los términos y para los fines del poder conferido. -fl.16-

3.- Por Secretaría contabilícese el término otorgado en el auto mandamiento de pago a la señora **NUBIA AMPARO POVEDA GONZÁLEZ**, para que haga uso de los derechos de defensa y contradicción.

3.- Vencido el término anterior regresen las presentes diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

4.- Por los apoderados dar cumplimiento a lo consagrado en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de dar aplicación a las sanciones allí consagradas.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez